

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES****ANUNCIO del Servicio Provincial de Ciudadanía y Servicios Sociales de Huesca, mediante el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador número S/17/22/045.**

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director del Servicio Provincial de Ciudadanía y Derechos Sociales (por Decreto 316/2015, de 15 de diciembre) el Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo, nombrando instructora del mismo a la funcionaria D.^a Rosa M.^a Moliner García, quien podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial competente en materia de consumo cuando se trate de la imposición de multas por infracciones leves, al Director General competente en materia de Consumo cuando se trate de infracciones graves, al Sr. Consejero de Ciudadanía y Derechos Sociales cuando se trate de la imposición de multas por infracciones muy graves cuya cuantía no exceda de 150.000 euros, y al Gobierno de Aragón cuando se trate de la imposición de multas por infracciones muy graves de cuantía superior a 150.000 euros.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4. Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Ciudadanía y Servicios Sociales, en c/ San Jorge, 65, de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

5. La presente notificación surtirá efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 8 de septiembre de 2017.— El Director del Servicio Provincial de Ciudadanía y Derechos Sociales (por Decreto 316/2015, de 15 de diciembre) el Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Eloy Jesús Torre Calvo.

Anexo:

Denunciado: Distestock Online, S.L., con último domicilio conocido en paseo de la Castellana, 95, planta 16 de Madrid.

Expediente número: S/17/22/045.

Normativa infringida: Artículo 77.d), 77.e), 80.b) y 80.c) de la Ley 16/2006 de, 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores Usuarios de Aragón, todo ello en relación con los artículos 109, 110, 111 y 112 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, ("Boletín Oficial del Estado", número 168, de 15 de julio de 1983).

Tipificación: Falta leve.

Fecha acuerdo de iniciación: 18 de agosto de 2017.